



1

# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Telf. 453 1558

**CARGO**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 128-2021-DIGA

Callao, 25 de Octubre del 2021

#### LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente con registro N° 5702-2021-08-0001204 del 14-05-2021 de Doña **RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**, servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel "A" asignada a la Dirección Oficina de Gestión Patrimonial, quién solicita Subsidio por fallecimiento de familiar directo.

#### CONSIDERANDO:

Que, la recurrente solicita a nuestra Casa Superior de Estudios, subsidio por luto por fallecimiento de su señor esposo Don Carlos Eduardo Santana Fajardo, adjuntando Acta de Defunción RENIEC, Partida de Matrimonio de la recurrente.

Que, al respecto, el numeral 419.21 del artículo 419° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que son derechos del personal no docente: "Recibir subvención por fallecimiento y gastos de sepelio, de acuerdo a las normas legales vigentes".

Que, el numeral 6.2 del Art 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019 "Decreto De Urgencia Que Establece Reglas Sobre Los Ingresos Correspondientes A Los Recursos Humanos Del Sector Publico" publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de diciembre del 2019, define el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de la siguiente manera: "Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres.

Que, al respecto el numeral 4.6 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF se ha establecido que el subsidio por fallecimiento es la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio, se establece y fija en un monto único de S/1500.00 (Mil quinientos soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, con informe N° 177-2021-ZMPP de fecha 18-05-2021, remitido con Proveído N° 155-2021-ORH-UNAC de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 04-06-2021 informando que **RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS** es servidora Administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios en el Grupo Ocupacional Técnico, nivel "A " asignada a la Dirección Oficina de Gestión Patrimonial y que conforme al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, art 4.6 le corresponde otorgarle subsidio por fallecimiento la cantidad de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos soles);

Que, por su parte mediante Oficio No. 2852-2021-OPP de fecha 28-09-2021 suscrito por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao informa que existe Crédito Presupuestal para atender el subsidio por el monto de S/ 1500.00 (Un mil quinientos soles por fallecimiento de familiar directo para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las oficinas ejecutorias del gasto y normas legales vigentes se afectara a la específica del Gasto 2.2.2.3.4.2 "Gastos de senelio y luto del personal activo. Meta

DIGA



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Telf. 453 1558

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Que de acuerdo al Informe Legal N° 612-2021-OAJ del 07-10-2021, la solicitante acredita el parentesco con el fallecido y con los requisitos señalados por las normas legales antes mencionadas, conforme se acredita con la copia de, Acta de Defunción RENIEC, Partida de Matrimonio de la recurrente; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-16-R de julio 04 de 2016;

### RESUELVE:

1. **OTORGAR** a Doña **RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**, servidora administrativa nombrada de la Universidad Nacional del Callao, Subsidio por Fallecimiento de su señor esposo don Carlos Eduardo Santana Fajardo ocurrido el 29 de Abril del 2021, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos soles), conforme a lo dispuesto en el Art. 4.6 del D.S 420-2019-EF.

Regístrese y comuníquese


**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
 -----  
**CPC LUZMILA PAZOS PAZOS**  
 Directora

LPP/RVR

cc. OT, Interesado, Cont., ORH, UE, Archivo